



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
Sindicatura Universitària  
de Greuges

---

Valencia, a la fecha de la firma

**N/R:** Sindicatura de Greuges

**S/R:**

**Asunto:** Recomendación sobre “Circular per a la interpretació del criteri de jerarquia en l’elecció de la docència del professorat universitari”

**Destinatario/a:**

Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y  
Profesorado

Universitat de València

Edificio Rectorado, nivel 3

46010-Valencia

En relación con las reclamaciones presentadas ante la Sindicatura Universitària de Greuges, relativas a la aplicación de los criterios incluidos en la “Circular per a la interpretació del criteri de jerarquia en l’elecció de la docència del professorat universitari”, de 29 de mayo de 2024, en virtud de las funciones que tiene atribuidas la Sindicatura Universitària de Greuges, por el art. 8 del Reglamento de organización y funcionamiento, una vez recabada toda la información y realizadas las diligencias oportunas, se emite el siguiente informe y se considera:

**Primero.-** Que esta Sindicatura viene recibiendo numerosas reclamaciones por parte del profesorado que se considera afectado negativamente por la circular de 29 de mayo de 2024 y que entiende que la interpretación que desde Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se realiza de las previsiones de la LOSU no es la correcta.

**Segundo.-** Que los Servicios Jurídicos de la Universitat han emitido informe, en el que se indica la conveniencia y/o la posibilidad de posponer el cambio de criterios en el orden de prelación del POD hasta la aprobación del Estatuto del Personal Docente e Investigador y la regulación de la acreditación del profesorado permanente laboral.

**Tercero.-** Que cualquier cambio de criterio en esta cuestión que altere las ordenaciones preexistentes, con base en la LOSU, exige un ejercicio hermenéutico de gran precisión, puesto que cualquier decisión que modifique aquellas ordenaciones es susceptible de provocar en los afectados por ella un perjuicio y, como mínimo, una sensación de malestar y agravio por parte de la institución.

**Cuarto.-** Que dicho análisis exige particular esmero, procurando una interpretación fiel al contenido íntegro de la norma, incluida la Disposición Adicional 11.

**Quinto.-** Que el período del elección de docencia para el curso 2024-2025 ya ha concluido y la docencia ya ha sido asignada según los criterios de la circular.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Sindicatura Universitària  
de Greuges

---

Por todo ello,

**SE RECOMIENDA:**

Que se reconsideren para el curso 2025-26 los criterios interpretativos controvertidos y se abra un debate pausado y profundo sobre los mismos, en el que se escuche y participen los colectivos afectados.

Belén Cardona Rubert,  
Síndica de Greuges